

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,  
Fdo.: Fernando P. Balas Pedrero.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D<sup>a</sup>. Caridad Murciano Tomé.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Secretario:**

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día treinta de julio de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción de los Concejales del Grupo Socialista Sr. Ponce Cortés y Sr. de la Rosa Murillo y el Concejale del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales por encontrarse fuera de la Ciudad, habiendo excusado su ausencia con anterioridad.

Tampoco asiste D<sup>a</sup> María Isabel Rengel González, Concejala del Grupo Socialista, incorporándose ésta última al inicio del tratamiento del primer punto del orden del día.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2009, y se les dé traslado a sus familiares.

A propuesta de la Presidencia se propone guardar un minuto de silencio por asesinato de dos Guardias Civiles acaecido hoy en la localidad de Calviá (Mallorca) por la organización terrorista E.T.A.; manifestando su más absoluta condena por dicho acto y proponiendo manifestar sus condolencias a los familiares de los fallecidos así como al Cuerpo de la Guardia Civil.

Seguidamente, y secundando dicha iniciativa por todos los presentes en el este Salón de Sesiones se procede a guardar un minuto de silencio en recuerdo de los militares asesinados.

Igualmente se propone que consten en el acta las siguientes felicitaciones:

\*.- A la Policía Local de Llerena por su activa colaboración con el Cuerpo de la Guardia Civil en la operación de detención de dos hombres de nacionalidad rumana cuando transportaban materiales que habían sustraído horas antes en la población de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/06/2009.-**

En este momento y siendo las veintiuna horas y diez minutos, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Socialista Sra. Rengel González.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de junio de dos mil nueve.

Toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién desea se proceda a la rectificación del acta de la sesión anterior en lo referente al apartado de ruegos y preguntas relativo a la asistencia del Sr. Alcalde al Pleno del Ayuntamiento de Berlanga, y en donde se hace referencia al mal comportamiento en dicho acto por parte del representante de Izquierda Unida, opinando que ni él como representante de Izquierda Unida en la localidad de Llerena, ni ninguno de los Corporativos de este Ayuntamiento tuvieron mal comportamiento, y solicita su rectificación, ya que puede dar lugar a equivocaciones.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de dar la razón al Edil de Izquierda Unida, aseverando que el mal comportamiento, efectivamente no es del representante de Izquierda Unida de Llerena, sino del Coordinador Regional de Izquierda Unida.

Por todo lo cual se procede a introducir la siguiente rectificación en el acta de la sesión de treinta de junio de dos mil nueve dentro del apartado Ruegos y Preguntas:

**Donde dice:** *"3.....Asimismo, hace referencia al mal comportamiento del representante de Izquierda Unida durante el acto, comentando que durante su asistencia trató de apaciguar los ánimos, ya que en algún momento tuvo que llamar la atención al mencionado representante."*

**Debe decir:** *"3.....Asimismo, hace referencia al mal comportamiento del Coordinador Regional de Izquierda Unida durante el acto, comentando que durante su asistencia trató de apaciguar los ánimos, ya que en algún momento tuvo que llamar la atención al mencionado Coordinador."*

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada y una vez introducida la rectificación mencionada.

### **2.- APROBACIÓN BASES PARA LA SESIÓN DE USO DE LOCALES EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento recibe frecuentemente la petición de diversas Asociaciones Municipales para que se les ceda el uso de locales para el desarrollo de sus actividades. Con la construcción del Centro de Participación Ciudadana se procedió a paliar, en parte al menos, este problema de la disponibilidad de locales.

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2007 se procedió a la aprobación de las bases que habían de regular la adjudicación y el uso por las distintas Asociaciones Municipales de locales del Centro de Participación Ciudadana, procediéndose consiguientemente a su adjudicación.

Actualmente, han quedado vacantes dos locales de dicho edificio y ante la previsión de que las peticiones sean mayores que las disponibilidades, se considera necesario fijar unos criterios que sirvan de base para las autorizaciones de uso demandadas.

Por ello, considerando que el artículo 9,2 de la Constitución señala que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Considerando que en el ámbito local se refieren a la participación ciudadana los artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 24, en cuanto a la creación de órganos de gestión desconcentrada, el 27, en cuanto a la aceptación de la delegación de competencias de las administraciones estatal y autonómica, y artículos 69 a 72, por lo que respecta a las formas, medios y procedimientos de participación.

Considerando finalmente que los artículos 227 a 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, detallan las vías de participación, haciendo referencia a la cesión de locales y medios públicos municipales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regular la adjudicación y el uso por las distintas Asociaciones Municipales de locales del Centro de Participación Ciudadana que actualmente se encuentran vacantes.

SEGUNDO.- Convocar el correspondiente procedimiento de selección de dichas Asociaciones.

### **3.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-13/3 DE LAS NN.SS. DE LLERENA.-**

Se da cuenta lo acordado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009.

Toma la palabra el Sr. Mena cabezas, Concejal de Izquierda Unida, para comentar que durante el tratamiento de este asunto hizo algunas observaciones a la documentación técnica presentada por los promotores, y que fueron aceptadas por los miembros de la comisión entendiéndose que deberían incorporarse al cuerpo del acuerdo.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que el acuerdo está referido a la aprobación y adjudicación del programa de ejecución de esta unidad, considerando que más adelante y cuando se presente el proyecto de urbanización, es cuando deberán ser tenidas en cuenta estas observaciones.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Resultando que la corporación en pleno en su sesión de fecha 28 de febrero de 2007, declaró la viabilidad de la consulta formulada por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en nombre y representación de Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-13/3 para transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-13/3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento INDIRECTA y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN.

Resultando que dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y el diario regional HOY, por plazo de dos meses a efectos para la presentación del programa de ejecución a los efectos del artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Resultando que dentro del plazo de dos meses concedido, se presentó por el representante de la Agrupación de Interés Urbanístico UE-13/3 con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Utrera s/n de Llerena el correspondiente Programa de Ejecución.

Resultando que posteriormente se concedió un nuevo plazo de 20 días mediante las mismas publicaciones, para que los interesados presentaran cuantas alegaciones y reclamaciones consideraran oportunas, presentándose alegaciones al respecto por parte de

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y D<sup>a</sup> XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a los efectos de su consideración como interesados en el procedimiento.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena favorables a la aprobación del mismo, y que quedan incorporados al expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la competencia plenaria y procedimiento de aprobación y adjudicación de los Programas de Ejecución de iniciativa particular.

Es por lo que el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-13/3 de las Normas Subsidiarias de Llerena y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico UE-13/3.

SEGUNDO.- Acordar la ejecución del mismo mediante el sistema de compensación, en congruencia con la consulta urbanística formulada, con sujeción a las condiciones, los compromisos, los plazos y las garantías asumidas por el mismo para la ejecución del Programa.

TERCERO.- Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135,2 y 137,2 de la LSOTEX.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135,8 y 137,2 LSOTEX.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico UE-13/3 y este Ayuntamiento en aplicación del artículo 135,10 de la LSOTEX.

SEXTO.- Estimar la alegación presentada, acordándose notificar los acuerdos y resoluciones que junto con la presente se vayan adoptando a D. Antonio Martínez Maldonado.

#### **4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA EN LLERENA.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, y por el que se dictaminaba favorablemente la proporción formulada con las modificaciones que se introdujeron a la misma.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién manifiesta su conformidad con el contenido de la moción, si bien, en la Comisión Informativa planteó la posibilidad de creación de una vía periurbana por el exterior de la carretera de circunvalación por los caminos de alrededor.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para expresarse en el sentido de que el espíritu de la moción se basa en el uso de la bicicleta como elemento de transporte, y no desde el punto de vista deportivo, entendiéndose que dicha propuesta sería conveniente de tratar en otra moción.

Contesta el Sr. Alcalde, comentando que el asfaltado de caminos no es viable, ya que se trata de obras costosas, y que cuentan con muchos impedimentos desde el punto de vista medioambiental.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

#### **FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA EN LLERENA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Sin lugar a dudas el vehículo de transporte más ecológico y que acerca a los usuarios a las distancias medias, es la bicicleta. Esto no sólo por su escasa inversión para su adquisición y ridículo importe de mantenimiento, sino por las mejoras en salud que supone para los usuarios. Los momentos de crisis son apropiados para su fomento.

Cada día en más ciudades sus administraciones arriesgan por favorecer y potenciar su uso entre los ciudadanos, ofreciendo una imagen de modernidad (superado ya el esquema mental de que la bici es para los pobres y desposeídos) y, a la vez, de opción ecológica. Ciudades como Valencia, Zaragoza y, especialmente, Sevilla, han apostado fuertemente por este vehículo hasta el punto de ser considerado como un medio de transporte más, con una cuota de usuarios creciente y con planes de uso y de movilidad específicos. Incluso los ayuntamientos de Badajoz, Almendralejo y Plasencia está promoviendo servicios en este sentido, a pesar de no disponer de carriles bici en la ciudad, cuestión por otra parte, no imprescindible a corto plazo.

Se trata con esta Moción, de que el Ayuntamiento de Llerena, con el fin de promover el tráfico alternativo a los vehículos a motor, prosiga favoreciendo el uso de la bicicleta para las distancias cortas y medias propias de la localidad. En este sentido, el Plan de Movilidad y Seguridad Vial presentado a finales de 2008 incorpora en su pág 54 y como 7ª Referencia, la Creación de carril bici en una corona exterior al centro urbano que se incluye en croquis adjunto y que debe comenzar a plasmarse en próximos años.



Del mismo modo y con un criterio de reforzamiento y complementario a esta acción (aunque independiente en su momento de ejecución), resulta oportuno y aconsejable que se amplíen los aparcamientos de bicicletas mediante horquillas y/o dispositivos que, fijados al suelo, se diseñen para las zonas y lugares de afluencia pública. Es evidente que no todos los sitios son aptos, pero sí que deben buscarse espacios para que cumplan ese fin, de acuerdo con las Asociaciones Ciudadanas y, en especial, Agrupación Cicloturista de la localidad. Los nuevos emplazamientos deben estar asociados a los centros y entidades de alta incidencia ciudadana.

Los dispositivos u horquillas para aparcamiento y atado deben ser tan simples como eficaces, para lo que se apuntan, a modo de referencia, dos diseños alternativos que deben contener, al menos 10-15 arcos o soportes.



En la medida de lo posible, la mayoría de estas localizaciones deberían estar a resguardo de los centros públicos y empresas, de forma que su vigilancia y el posible

vandalismo queden controlados. Para ello sería aconsejable proseguir con la iniciativa y obtener la autorización y acuerdo con las entidades mencionadas.

Esta acción de aparcabicis, clave para el fomento de su uso, fácil de implantar y barata en los costes previsibles, continuará una dinámica que favorezca una ciudad más sana y sostenible. Por supuesto, la iniciativa debe acompañarse de un plan de difusión y campañas adecuadas dirigidas a todos los públicos.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena estudie un Plan de Fomento del uso de la bicicleta en base a las exposiciones hechas y programe la Creación del Carril Bici atendiendo a la Referencia nº 7 del Plan de Seguridad Vial.

Segundo.- Se lleve a cabo la continuación de medidas para la implantación de este tipo de soportes de aparcabicis y se instalen en los lugares indicados -u otros que los servicios técnicos aconsejen-, y se prevea la partida presupuestaria correspondiente.

Tercero.- Se haga una campaña de difusión y fomento del uso de la bicicleta en Llerena como medio apropiado para paliar la crisis y atenuar la contaminación.

### **5.- OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LOS MOLINOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del escrito del Director de Programas de Infraestructura Rural de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y en relación a las actuaciones de mejora de caminos rurales previstas por la Consejería para el municipio de Llerena se ha redactado proyecto de obras denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LO MOLINOS" en este término municipal.

Considerando que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, obtenidos mediante cesión de los propietarios afectados, según consta en las correspondientes autorizaciones emitidas por ellos y que obran en el expediente a excepción de los propietarios que a continuación se relacionan y que no han autorizado la ejecución de las citadas obras:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Paraje Catastral
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Es por lo que el Pleno Corporativo adopta de los siguientes acuerdos:

*Primero.-* Autorizar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejoras del caminos rurales de los Molinos de este término municipal.

*Segundo.-* Poner a disposición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la totalidad de los terrenos de titularidad municipal necesarios para la ejecución de las referidas obras, así como de aquellos propietarios de terrenos que han prestado su autorización.

*Tercero.-* Remitir a dicha Consejería Certificado de disposición de los terrenos con las excepciones más arriba enunciadas, a fin, de que por la misma se puedan iniciar los trámites oportunos.

### **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE**

## **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LOS MOLINOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009.

Inicialmente toma la palabra el Sr. Alcalde para realizar algunas consideraciones previas al respecto, habiéndose recibido petición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de remisión de la disponibilidad de los terrenos necesarios para efectuar la inversión, comentando que solamente dos propietarios de terrenos han manifestado su negativa a prestar su autorización, si bien, los terrenos de uno de ellos no serán necesarios por cuanto que la anchura del camino en esa zona es suficiente para asumir la inversión. Expone que se trata de un camino de interés general, y que en otras circunstancias se podría haber cambiado de camino, pero entiende que el interés general prevalece.

Continúa su exposición, comentando que le ha sorprendido la negativa del propietario de los terrenos a otorgar autorización, si bien, y muy a pesar suyo, se hace necesario la obtención de los terrenos mediante expropiación forzosa, exigiendo la Consejería mencionada el inicio del expediente.

Toma la palabra el Edil de Izquierda Unida para manifestar su voto favorable a dicho acuerdo por considerar urgente el acondicionamiento de este camino, sin bien considera que debería completarse la documentación con un proyecto técnico completo; asimismo, también le interesa saber si el propietario ha sido informado convenientemente o no.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién explica su reserva de voto en la Comisión Informativa donde fue tratado el asunto, aclarando que en ningún caso están en contra del arreglo del citado camino, si bien considera que no se ha tramitado correctamente, ya que el particular no ha sido informado correctamente, entendiéndose que debería habersele puesto a su disposición el proyecto y haberle efectuado una comunicación mediante carta certificada, ya que el propietario no dispone de la información exacta del terreno y superficie que se pretende ocupar.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que por parte de los servicios técnicos se ha explicado al propietario, el terreno y la superficie que se pretende utilizar, si bien, por parte del mismo no ha habido voluntad de prestar su autorización.

En alusión a lo planteado por la Concejala del Grupo Popular, considera que el propietario que no ha prestado su autorización es próximo al citado Grupo, y consiguientemente manifiestan su desacuerdo con la expropiación y su conformidad con el arreglo del camino, lo cual pone de manifiesto que en realidad da la impresión de estar en contra del acondicionamiento del camino. Finaliza esta primera intervención el Sr. Alcalde manifestando que se actúa en interés general considerando débil el posicionamiento del Grupo Popular.

Comenzado un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién clarifica que desde su Grupo se presta su apoyo al acondicionamiento del camino, si bien consideran que no se ha seguido el procedimiento adecuado, adoleciendo de errores el expediente, ya que el propietario no conoce exactamente el terreno que se pretende ocupar. Asimismo, pregunta si el Concejale Delegado ha intentado negociar con el propietario.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para comentar que el interesado conoce perfectamente el terreno que se pretende coger, asimismo considera que se trata de un mal precedente, pero entiende que es conveniente la apertura de éste expediente.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que se ha tratado de llegar a un acuerdo, se ha procurado informar al interesado, pero se tiene que adoptar esta solución. Contesta a la pregunta formulada por la Sra. Murciano Tomé que en este proceso ha intervenido el Sr. Ponce Cortés. Por último finaliza su intervención exponiendo que no existen inconvenientes por parte de la Corporación a que se pueda llegar a un acuerdo.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos favorables de los miembros asistentes del Grupo Socialista (siete) e Izquierda Unida (uno) y las abstenciones de los Concejales del Grupo Popular (dos), en los siguientes términos:

En relación a las actuaciones de mejora de caminos rurales previstas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para el municipio de Llerena se ha redactado proyecto de obras denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LO MOLINOS" en este término municipal.

Resultando que se ha recibido en estas Dependencias Municipales Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LO MOLINOS" en la localidad de Llerena (Badajoz), elaborado por la citada Consejería.

Resultando que la actuación consistiría en el acondicionamiento del camino que se encuentra actualmente muy deteriorado por el tránsito y la escorrentía de las aguas pluviales que vierten al camino, y a través de las actuaciones se mejoraría el acceso a las numerosas explotaciones agrarias y ganaderas existentes en la zona, sien el cultivo prioritario el olivar.

El citado camino tiene una longitud aproximada de 3092 metros presentando dos tramos diferenciados, un primer tramo en mejor estado de conservación por las actuaciones realizadas por este Ayuntamiento presentando una anchura media de vía de unos 5 metros, sin necesidad de ampliar la plataforma de rodadura. Un segundo tramo que posee un firme irregular con disponibilidad de terrenos variable, existiendo zonas en las que se dispone de 8,00 metros y otras con anchura inferior a 2,50 metros, y siendo necesario obtener las disponibilidades de los terrenos para la ejecución de las referidas obras, es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar los tramites necesarios para la obtención de terrenos, mediante expediente de expropiación forzosa y por procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa de los terrenos que no sean cedidos gratuitamente para acometer las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LO MOLINOS".

SEGUNDO.- Expídase certificación del presente acuerdo para su remisión a la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

### **7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 05/07/09, asistencia de la Alcaldía y de la Concejala de Cultura a la clausura del X Campus Baloncesto, celebrada en el Pabellón Municipal "Alberto Pérez Escobar".

- Día 13/06/09, reunión en la Escuela Taller de Llerena del Primer Teniente de Alcalde y de la Delegada de Personal con técnicos y alumnos del Taller de Empleo de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

- Día 15/07/09, reunión de la Alcaldía con las empresas Jamón y Salud y Joan Cañigüeral, S.L.

- Día 16/07/2009, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Empresarios Siglo XXI.

- Día 20/07/09, asistencia de la Alcaldía al acto de inauguración del Curso de Música "Ciudad de Llerena", asistiendo al acto de clausura la Concejala de Cultura.

- Día 26/07/09, asistencia de la Alcaldía y de la Concejala de Bienestar Social al Día de los Abuelos, celebrado en el Hogar de Mayores.

- Día 26/07/09, asistencia de la Alcaldía y del Primer Teniente de Alcalde al acto de entrega II Torneo Interpelas a beneficio de la Asociación AFENAD, que se celebró en el Pabellón "Alberto Pérez Escobar".

- Día 28/07/09, visita a las explotaciones porcinas de la Finca "La Encomienda" del Primer Teniente de Alcalde acompañando al Sr. Consejero de Agricultura.

Quedan todos enterados

### **8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**



A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

**a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

**1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 174, de 20 de julio de 2009, publicación anuncio dando publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición libre de Técnico de Gestión Deportiva perteneciente a la escala de Administración Especial, escala Técnica.

- Núm. 175, de 21 de julio de 2009, publicación anuncio dando publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición libre de Arquitecto Técnico perteneciente a la escala de Administración Especial, escala Técnica.

- Núm. 176, de 22 de julio de 2009, publicación anuncio dando publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante oposición libre de Agente de la Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

- Núm. 177, de 23 de julio de 2009, publicación anuncio dando publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición y promoción interna de Subinspector de la Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

- Núm. 178, de 24 de julio de 2009, Resolución de la Subsecretaría de Vivienda, por la que se anuncia licitación de las "Obras de Rehabilitación del Palacio Episcopal de Llerena (Badajoz) para uso museístico", por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, y un presupuesto base de licitación de 2.267.897,79 euros.

**2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 132, de 10 de julio de 2009, Orden de 6 de julio de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se publica la relación de calificaciones de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso pertenecientes al XIX Curso Selectivo de Formación.

- Núm. 134, de 14 de julio de 2009, Resolución de la Directora General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 15 de junio de 2009, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana y Descansadero Catorceno, en el término municipal de Llerena.

- Núm.138, de 20 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el proyecto de reparcelación de la UN-15/4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 229, de 18 de junio.

- Núm. 139, de 21 de julio de 2009, por el que se da publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición libre de Arquitecto Técnico perteneciente a la escala de Administración Especial, escala Técnica.

- Núm. 139, de 21 de julio de 2009, por el que se da publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante oposición libre de Agente de la Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

- Núm.139, de 21 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el convenio urbanístico para el desarrollo de los terrenos que integran el Suelo Urbano, Zona E de uso industrial de las NN.SS de Llerena aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de junio de 2009.

- Núm. 140, de 22 de julio de 2009, por el que se da publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición libre de Técnico de Gestión Deportiva perteneciente a la escala de Administración Especial, escala Técnica.

- Núm. 140, de 22 de julio de 2009, por el que se da publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición mediante por promoción interna de Subinspector de la Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

- Núm. 144, de 28 de julio de 2009, por el que se da publicidad al nombramiento de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Agente:

- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

**3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 125, de 3 de julio de 2009, publicación bases selección de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

- Núm. 125, de 3 de julio de 2009, publicación bases selección de una plaza de Agente de la Policía Local.

- Núm. 126, de 6 de julio de 2009, publicación bases selección de una plaza de Técnico de Gestión Deportiva.

- Núm. 126, de 6 de julio de 2009, publicación bases selección de una plaza de Arquitecto Técnico.

- Núm. 134, de 16 de julio de 2009, sobre aprobación del Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de Llerena.

- Núm. 139, de 23 de julio de 2009, por el que se somete a información pública la lista de solicitantes a la plaza de autotaxi ofertada por este Excmo. Ayuntamiento.

**b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- Resolución de la Directora General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 15 de junio de 2009, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana y Descansadero Catorceno, en el término municipal de Llerena.

- Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se estima la viabilidad del proyecto de Taller de Empleo Interregional "Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena" con una dotación presupuestaria de 944.332,80 euros.

**9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 241/2009, concediendo licencia al solicitante para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 242/2009, resolviendo aprobar las Bases de la convocatoria para el acceso, mediante concurso-oposición, a una plaza de Arquitecto Técnico.

- Resolución Núm. 243/2009, resolviendo aprobar las Bases de la convocatoria para el acceso, mediante concurso-oposición, a una plaza de Técnico de Gestión Deportiva.

- Resolución Núm. 244/2009, resolviendo aprobar las Bases de la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de oposición libre, a una plaza de Agente de la Policía Local.

- Resolución Núm. 245/2009, resolviendo aprobar las Bases de la convocatoria para el acceso, por promoción interna, a una plaza de Subinspector de la Policía Local.

- Resolución Núm. 246/2009 sobre sustitución del Secretario General.

- Resolución Núm. 247 /2009, inscribiendo a la "Asociación Juvenil La Música como Alternativa" de Llerena en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Resolución Núm. 248/2009 resolviendo la incoación con el número 19/2009 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.

- Resolución Núm. 249/2009 iniciando expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 250/2009 Autorizando celebración verbena popular en Piscina Municipal y autorización ampliación horario.
- Resolución Núm. 251/2009 aprobación proyecto "Espacio de Apoyo Logístico" en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable 2009"
- Resolución Núm. 252/2009 incoación expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana (Expte. nº 25-2009.)
- Resolución Núm. 253/2009 incoación expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana (Expte. nº 26-2009).
- Resolución Núm. 254/2009 resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 22/2009.
- Resolución Núm. 255/2009 autorizando el traslado de restos dentro del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 256/2009 por la que se cursan altas en el Padrón Municipal de Habitantes
- Resolución Núm. 257/2009 autorizando Cambios de Domicilios en el padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 258/2009 autorizando ampliación horario Caseta Municipal como consecuencia de la celebración del Festival Musical Llerenalia 2009.
- Resolución Núm. 259/2009 disponiendo el nombramiento como funcionarios de carrera de los Agentes de la Policía Local que ha superado el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- Decreto Núm. 260/2009 ordenando retirada de elemento colocado en vía pública Calle de los Olivos de esta ciudad.
- Resolución Núm. 261/2009 sobre convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el dieciséis de julio de dos mil nueve.
- Resolución Núm. 262/2009 sobre convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas de éste Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 263/2009 sobre convocatoria de la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento de éste Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 264/2009 sobre convocatoria de la Comisión Informativa Municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana de éste Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 265/2009 sobre convocatoria de la Comisión Informativa Municipal de Festejos, Juventud y Deporte de éste Excmo. Ayuntamiento.
- Decreto Núm. 266/2009, sustitución Oficial-Jefe de la Policía Local.
- Resolución Núm. 267/2009, sobre concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionarios municipales.
- Resolución Núm. 268/2009, sobre autorización a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (AFENAD) a la instalación de barra exterior en Polideportivo Municipal durante el "II Encuentro Interpeñas de Fútbol Ciudad de Llerena"
- Resolución Núm. 269/2009, otorgando autorización provisional para la ocupación de la vía pública con la instalación de un toldo.
- Resolución Núm. 270/2009, elevando a definitiva la adjudicación provisional de los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos.
- Decreto Núm. 271/2009, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar el día 30 de Julio de 2009, a las 21,00 horas.

Quedan todos enterados.

## **10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **10.1.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO JUNTA DE EXTREMADURA-ECOEMBES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN, TRANSPORTE Y RECOGIDA DE RESÍDUOS DE PAPEL Y CARTÓN LÍNEA AZUL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno una propuesta relativa a la adhesión Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 1 de enero de 2005 entre Ecoembes y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de papel cartón y la cesión a PROMEDIO la gestión, transporte y recogida de este tipo de residuos, comentando que el acuerdo para ceder la gestión al Consorcio finaliza el próximo 9 de agosto de 2009, ya que en esta fecha se procederá a iniciar la licitación del correspondiente contrato. Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar el contenido de la propuesta la cual parece interesante no solo desde el punto de vista económico, sino también por la periodicidad semanal en la recogida y por la ampliación de puntos de depósito por parte de Promedio, asimismo expone la posibilidad de reducir la oferta económica con el volumen de reciclaje que se obtenga, haciendo referencia a que mientras más municipios se adhiera, menor será el coste. Por último comenta que dicho contrato se encuentra pendiente de salir a licitación, quedando el precio del servicio a resultas de la misma, pudiéndose ver reducido el precio final.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para exponer que la recogida de residuos es muy deficiente en el municipio, y considera que cualquier medida que sirva para mejorar este aspecto es positiva, considerando interesante la propuesta presentada por Promedio, rogando que se informe al ciudadano sobre la obligación de utilizar dichos puntos.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular Sra. Murciano Tomé, para considerar positivo para la localidad la formalización de dicho convenio desde los puntos de vista económico y de mejora del servicio, asimismo, considera que no sería procedente el repercutir dicho servicio al ciudadano.

Contesta el Sr. Alcalde, para manifestar que no se repercutirá el coste del servicio en el vecino, reiterando que incluso es previsible que el coste del servicio se vea rebajado una vez efectuada la licitación.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Examinada la documentación remitida por el Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), así como la necesidad de ratificación del acuerdo de adhesión por el Ayuntamiento al Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) y visto el dossier remitido al efecto en el que consta un breve desarrollo del sistema que se intenta implantar para la recogida selectiva papel cartón, el propio Convenio Marco, el modelo de convenio de adhesión, así como el Convenio Interadministrativo para la cesión de de la gestión, transporte y recogida de residuos de papel y cartón línea azul al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO).

Examinado el informe emitido por PROMEDIO en relación con el Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Papel-Cartón en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 1 de enero de 2005 entre Ecoembes y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de papel cartón, asumiendo los compromisos recogidos en el Convenio de Adhesión.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus atribuciones para la firma de

citado Convenio de Adhesión y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

Tercero.- Remítase certificación de este acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

Cuarto.- Aprobar el convenio interadministrativo para la cesión de la gestión, transporte y recogida de residuos de papel cartón línea azul al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) en lo referido a la modalidad c) del apartado sexto del mismo, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de Llerena, dimanen del mismo, según el tenor literal en este expresado.

Quinto.- Autorizar al Alcalde, o a quién legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para suscribirlo, y adoptar los acuerdos que sean necesarios, en orden a su efectividad.

Sexto.- Comunicar el acuerdo al Consorcio PROMEDIO.

### **10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LLERENA SOBRE ADECUACIÓN DE SOLAR URBANO PARA APARCAMIENTO O ZONA VERDE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LLERENA.**

Interviene el Sr. Alcalde al efecto de informar al proponente que según los antecedentes que obran en este Ayuntamiento dichos terrenos han sido objeto de reciente segregación y venta, y por tanto propone que decaiga la misma.

Contesta el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, en el sentido de que las cuestiones de propiedad no implican el interés general del asunto, y solicita someter a la consideración plenaria la moción.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, desea someter a la consideración del Pleno una propuesta relativa a la Adecuación de Solar Urbano para Aparcamiento o Zona Verde en el Centro Histórico de Llerena. Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por el Sr. Mena Cabezas se comenta que se trata de una propuesta de ubicación de plazas de aparcamiento, ya que son muy necesarios en el Casco Histórico de la localidad, y no hay muchos solares que puedan reunir esas condiciones, considerando que esto sería una buena oportunidad y solución técnica al problema de aparcamiento en esta zona de la ciudad.

Mantiene el interés público y la utilidad social de dicha iniciativa, opinando que independientemente de la compra, ésta Entidad debería acceder a estos terrenos.

El contenido literal de la moción a continuación se transcribe:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En diversas sesiones plenarias se ha venido hablando de la problemática de aparcamientos para vehículos en el centro histórico de Llerena, por lo que procede desde el grupo municipal de Izquierda Unida presentar una posible alternativa. Necesariamente, ésta deberá ser sometida a varias reflexiones y estudios técnico-jurídicos, con el fin de conseguir el logro del fin previsto, esto es, ofrecer más plazas de aparcamiento sobre terrenos céntricos no edificados ni edificables a corto-medio plazo.

El estudio jurídico a realizar desde la Secretaría Municipal, debe garantizar tanto la propiedad actual de la Iglesia Católica como el interés general de poner en uso unos suelos vacantes en pleno centro histórico. También se precisarán las debidas autorizaciones y observaciones de la oficina del ARI que, entre otras cosas, posiblemente recomendará la ubicación del acceso planteado como aparcamiento público así como el adecentamiento y reconstrucción estética de los muros perimetrales que, como se sabe su mantenimiento es obligación de los titulares, y se encuentran en amplio deterioro y peligro en la Travesía de la Soledad. Estos suelos son vacantes porque ya no tienen el uso inicial de autoabastecimiento

de las monjas (huerta y frutales) ni el educativo-deportivo de las instalaciones docentes ya inactivas desde hace casi una década.



Una apuesta pública, social, urbana y viaria puede plantear la viabilidad a corto plazo de un aparcamiento público por iniciativa municipal y previo acuerdo con la Iglesia (Obispado), de forma que se ofrezca como alternativa a la relación de problemas antes descritos.

La propuesta que Izquierda Unida de Llerena muestra como Anexo de la ordenación de estos aparcamientos no debe considerarse más que como mera "tentativa", ya que se parte de una planimetría antigua (NNSS) y está carente de las precisiones actuales. Pero a modo de aproximación sí que se presenta válida para que los Servicios Técnicos Municipales la valoren y dimensionen con su mejor parecer pues sin duda podrán acceder "in situ" con el fin de realizar las mediciones adecuadas para un estudio detallado, cubicar la existencia de tierra vegetal para zonas verdes y analizar el estado interior del cerramiento.

En todo caso, de considerarse inviable el aparcamiento, sí que resulta necesaria su conversión alternativa como zona verde.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero:** Que esta Corporación inicie conversaciones con el Obispado de Badajoz por el interés público que supone para nuestra ciudad utilizar esos terrenos actualmente inutilizados por la propia iglesia.

**Segundo:** Que los servicios Técnicos Municipales estudien la viabilidad de implantar y ordenar un aparcamiento público así como el establecimiento de un puesto de trabajo como servicio de guardería en el mismo.

**Tercero:** En caso de que este fuera inviable, se estudie desde la Corporación su conversión en una nueva zona verde en el Centro Histórico de la ciudad."

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular Sra. Murciano Tomé, para manifestarse en el sentido de que si los informes técnicos son favorables, se podría intentar una negociación entre el Ayuntamiento y los nuevos propietarios para la adquisición de los citados terrenos.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar su oposición a lo propuesto, exponiendo la falta de información del Edil de Izquierda Unida. Asimismo comenta que si han adquirido recientemente dicho solar, no se le puede cambiar el uso asignado a dichos terrenos, máxime del elevado coste que supondría tal adquisición en relación con el número de plazas de aparcamiento a crear. Continúa exponiendo el Sr. Alcalde que se está tratando de encontrar un emplazamiento adecuado, si bien, no es fácil, habiéndose barajado las ubicaciones en Plaza de la Libertad y Cuatro Caminos. Concluye esta primera intervención manifestándose en el sentido de ser una buena proposición y si fuera propiedad de la Iglesia, se podría haberse negociado.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, para recordar que la calificación que el nuevo Plan General Municipal da a estos terrenos, es

de dotacionales, esperando que no se cambien a otros usos. Asimismo expone que las propuestas que presenta Izquierda Unida nunca son del buen parecer de la Alcaldía, y en este caso específico, ponen de manifiesto la viabilidad de estos terrenos para el fin propuesto, y que debería haberse abordado antes por el equipo de gobierno. Finaliza su intervención exponiendo que dicha moción es necesaria con independencia de quién sea el propietario del terreno.

Contesta el Sr. Alcalde, que la adquisición de estos terrenos conllevaría hacer un desembolso muy importante, y que actualmente los límites presupuestarios impiden la adquisición, recalándose que por parte del Ayuntamiento se ha venido efectuando continuamente adquisiciones de patrimonio.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Edil de Izquierda Unida, rechazándose con los votos de los Grupos Socialista (siete) las abstenciones de los miembros del Grupo Popular (dos) y el voto a favor del representante del Grupo de IU.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

##### **RUEGOS AL PLENO ORDINARIO DE JULIO DE 2009.**

1º.- En algunas obras públicas como La Iglesia de las Hermanitas se ha implantado un sistema de iluminación con supresión de acerados y sin barreras del que se esperan buenos resultados. Ruego se continúe con dichos sistemas de iluminación a edificaciones de interés y se vayan suprimiendo numerosos acerados inútiles para el tránsito de las personas.

2º.- Las obras públicas llevan aparejada la señalización correspondiente a su financiación y a veces resulta enorme y antiestética en los edificios históricos. Se ruega se revisen las existentes de forma que no se exceda el plazo legal, como el de la concha acústica de la Merced.

3º.- Según datos de la Junta de Extremadura de 2005 cuando se elaboró un Plan de Recuperación del Águila imperial, el 23% de las 200 parejas censadas anidaban en Extremadura. Más de una docena de pueblos extremeños se han unido recientemente a la red nacional de protección de esta ave, en peligro de extinción. Recordar aquí que, según datos muy recientes de la UE tan sólo el 12 % de las especies protegidas lo son efectivamente en la realidad. Ruego que nuestro municipio, con grandes condiciones para el fomento de esta especie, se adhiera a esta iniciativa.

4º.- Se está comenzando a debatir la ley de Desarrollo Sostenible de Extremadura, por lo que diversos grupos de acción local y mancomunidades están teniendo encuentros. Se ruega que desde el Ayuntamiento de Llerena se impulse el debate y análisis tanto en nuestra mancomunidad como en las más próximas con similares objetivos y problemáticas.

5º.- En nuestro territorio municipal se llevan a cabo -y se prevén para el futuro- importantes obras sin que se hayan estudiado o debatido en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, caso del Museo Palacio Episcopal, Colector de Ollerías, el Nudo de la CN-432 (éste especialmente porque hay sobre la mesa una Proposición de IU), etc. Ruego se estudien, previo a su adjudicación en comisión las obras pendientes y futuras.

##### **PREGUNTAS PLENO ORDINARIO DE JULIO DE 2009.**

1ª.- Para el caso de una de las obras anteriores, ¿Se han tenido en cuenta en el concurso de las nuevas obras desde el Mº de Vivienda, las aportaciones hechas por la Comisión Local del Museo Histórico de Llerena a partir de numerosas reuniones por expertos locales entre 2006 y 2007?.

2ª.- ¿Cómo se explica el creciente deterioro en calidad y participación de la Revista de Fiestas Mayores de Llerena en los últimos años y especialmente durante 2009?.

3ª.- El cierre de la planta de cirugía de Llerena y la de Traumatología en Zafra, justo en verano cuando casi se duplica la población de la comarca y los recursos humanos disminuyen por las vacaciones, ha creado una alarma social sin precedentes –con el consiguiente debate y protestas sociales- y sin que se hayan buscado otras vías más efectivas donde la calidad de la sanidad sea lo preferente. ¿Porqué no se transmite desde nuestro Ayuntamiento a la Consejería de Sanidad y al SES que esta situación no puede repetirse, que en la atención sanitaria no deben primar criterios mercantilistas y que las soluciones efectivas deben pasar por el consenso con los facultativos?

4ª.- ¿Qué novedades tenemos al respecto de la nueva Residencia Geriátrica junto a la Carretera de Castuera, desde que se iniciaron los trámites y solicitudes de autorización administrativa?

5ª.- El 24-12-2003 se publicaba en el BOP la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística, que tuvo especial sentido en estos años bonanza y de crecimiento urbanístico y de nuevas obras, donde muchos trámites y expediciones de documentos municipales aseguraron así sus costes. Esta tasa, en los momentos actuales de crisis, supone un evidente y claro parón más a las iniciativas constructivas de particulares y de empresas por lo que debería estudiarse de nuevo la aplicación de sus 8 tramos en Comisión Informativa. ¿Por qué no se anulan o reducen los tres primeros (hasta 12.000€) y se practica la devolución de los restantes una vez asegurada la ejecución de estas obras, con el claro fin de reactivar la economía local?.

6ª.- Un reciente escrito de la Asociación Vecinal Cerca de San Pedro solicitaba la revisión del I.B.I. por las fuertes subidas sufridas en los últimos años y el contexto económico actual. ¿Porqué no se procede en el municipio de Llerena a un estudio en Comisión Informativa de Hacienda con el objeto de proceder a una modificación en la ordenanza fiscal reguladora del IBI, como lo ha hecho y propuesto el PSOE de Mérida?.

7ª.- ¿Cómo creen que tras la aprobación reciente del modelo de financiación autonómica por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, con el asentimiento del gobierno extremeño y dotado con 200 y pico Mill de €, se sigan ofreciendo los servicios ciudadanos que por equidad le corresponden a los extremeños y llerenenses y que según D. Ramón Ropero "los ayuntamientos atendemos a competencias que no son nuestras, con un 30% de los gastos municipales según distintos estudios"?

En relación con los ruegos formulados por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde y en relación con el debate sobre la Ley de Desarrollo Sostenible en Extremadura en el sentido de que se vienen efectuando reuniones, asimismo y por lo que se refiere a las obras que se hayan estudiado o debatido en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, caso del Museo Palacio Episcopal, Colector de Ollerías, el Nudo de la CN-432, le contesta en el sentido de que no tienen por que pasar por Comisiones Informativas, ya que muchos se refieren a obras gestionadas por otras Administraciones, comentando que la canalización en Ollerías, es una obra gestionada por la Comunidad Autónoma, el nuevo acceso desde la N-432, no es necesario someterlo a informe de la Comisión Informativa ya que no se ha considerado necesario alegar, por tratarse de un tramo considerado como de alto riesgo en accidentes, suponiendo un proyecto de seguridad vial preventiva, que aunque puede resultar excesivo, para el futuro puede resultar mejor.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Contesta el Sr. Alcalde que el Proyecto Técnico del Museo y que sirve de base para la licitación es el mismo que antes.

2.- Contesta la Concejala, Sra. Rengel González, en el sentido de que la revista cuenta con alrededor de 50 aportaciones, manifestando que el Edil de Izquierda Unida no concurre a ninguna de las reuniones de la comisión de elaboración de la revista.

3.- En relación con la tercera cuestión planteada expone el Sr. Alcalde que el Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra ya ha dado las explicaciones pertinentes, no disponiendo de más información.



4.- Por lo que a la información sobre la futura Residencia Geriátrica que se dispone, es que se le ha dado el visto bueno por parte del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD).

5.- En cuanto a la petición de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas para anular o reducir tramos, considera que no se pueden bajar, para así poder seguir acometiendo los compromisos municipales.

6.- Considera incongruente lo planteado por el Edil de Izquierda Unida, ya que en la pasada sesión voto a favor de la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero, en el cual se encuentran incluidos los ingresos procedentes del Impuesto de Bienes Inmuebles tal y como se encuentra actualmente regulados.

7.- Manifiesta el Sr. Alcalde, no entender bien la pregunta como está formulada, si bien, hace algunas consideraciones sobre la materia exponiendo que las aportaciones a realizar tras esta negociación por parte del Gobierno Central a las Comunidades Autónomas son adicionales a las que se venía aportando, se trata de un modelo de reparto que tiene en cuenta el número de habitantes y que viene a mejorar y consolidar el anterior modelo que ya era considerado como bueno, entendiéndose que se ha realizado una buena negociación.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular Sra. Murciano Tomé para exponer algunos ruegos al equipo de gobierno:

1.- En relación con el estudio informativo de reordenación de los accesos desde la N-432, ruega que se suministre mayor información acerca del alcance y repercusión del proyecto.

2.- Reitera su petición de Informe de la Trabajadora Social del Servicio Social de Base que hace algún tiempo que se solicitó.

3.- Solicita información sobre los informes que se acordó aportar en la Comisión de Seguimiento del proceso de fusión de los Institutos.

En relación con los ruegos formulados por la Portavoz del Grupo Popular respondiendo el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Contesta el Sr. Alcalde que se le ha dado la máxima difusión al proyecto, publicándolo en la página web municipal, tablón de anuncios e incluso se dieron órdenes de remitir copia a los grupos.

2.- Por parte de la Alcaldía se expone que no se les ha remitido el informe por que la Trabajadora Social se encuentra de baja por enfermedad.

3.- Por lo que a los informes a aportar por los Directores de los Centros, comenta la Concejala Sra. Rengel González, que los mismos se encuentran actualmente cerrados.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.